

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

SECCION VEINTICUATRO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas	
Económica	Funcional				
SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES					
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal					
111	Varios	Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i> Se sustituyen las dotaciones comprendidas en este concepto por las siguientes: Ministro 420.000 Subsecretario 300.000 Directores generales y asimilados 240.000 Pagas extraordinarias 360.000 (Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)	2.520.000	194.400	
112	Varios	10. Escala Técnico-Administrativa «a extinguir» Coeficiente 4. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 144.000 pesetas	35.018.000	2.701.700	
113	Varios	01. Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas	32.614.000	2.516.000	
114	Varios	02. CUERPO DE ARQUITECTOS Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas	1.358.000		
		03. CUERPO DE APAREJADORES Coeficiente 3,6. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.000 pesetas	1.676.000	234.000	
115	711	12. Cuerpo de Asesores del Gabinete Técnico Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas	1.882.000	145.000	
		(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)			
		<i>Suma y sigue</i>	5.791.100		

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas							
Económica	Funcional										
		Suma anterior	5.791.100								
116	711	<p>Se suprime el siguiente subconcepto:</p> <p>1. INSPECCIÓN GENERAL</p> <p>Inspector general del Ministerio y pagas extraordinarias</p> <p>(Decreto-ley 15/1967 y Decreto 896/1970, de 21 de marzo.)</p> <p>04. ESCALA DE INSPECTORES GENERALES</p> <p>Coefficiente 3,6.</p> <p>El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas</p> <p>(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i></p> <p>Gastos de representación</p> <p>2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad.</p> <p>Las dotaciones son las siguientes:</p> <table> <tr> <td>Del Ministro</td> <td style="text-align: right;">420.000</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Del Subsecretario</td> <td style="text-align: right;">300.000</td> <td style="text-align: right;">36.000</td> </tr> </table> <p>(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)</p> <p>Para satisfacer la asignación de residencia al personal del Ministerio por razón de su destino en plazas en las que exista reconocida la citada asignación, de acuerdo con las disposiciones vigentes que regulan su percepción</p> <p>(Artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 16.—Jornales</i></p> <p>Para pago de jornales del personal sujeto a legislación laboral</p> <p>(Aumento de 10.586.000 pesetas por aplicación Ley 1/1969 y Decreto 720/1970 y de 9.615.000 en virtud del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)</p> <p style="text-align: center;"><i>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</i></p> <p>10. Nuevo.</p> <p>Remuneraciones complementarias de personal no coefficientado</p> <p>11. Nuevo.</p> <p>Dotaciones de puestos de trabajo desempeñados por personal no funcionario</p> <p>12. Nuevo.</p> <p>Remuneraciones de colaboradores</p> <p>13. Nuevo.</p> <p>Remuneraciones de personal no coefficientado del Instituto de la Opinión Pública</p> <p>14. Nuevo.</p> <p>Remuneraciones de personal de Control de Taquillas y del Centro de Cálculo</p>	Del Ministro	420.000		Del Subsecretario	300.000	36.000	1.372.000	106.260	
Del Ministro	420.000										
Del Subsecretario	300.000	36.000									
121	Varios										
122	711										
181	711		47.363.000	20.201.000							
173	711										

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		Suma anterior 53.588.123	26.204.360	38.360
173	711	15. Nuevo. Remuneraciones complementarias de personal inspector no funcionario por gestión 788.877 Total del concepto 66.960.260	53.377.000	
		Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios		
		Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina		
212	711	Para gastos de alumbrado, esterizado, calefacción, etc. 47.917.000 Total del concepto 61.924.000	12.245.000	
		Artículo 22.—Gastos de inmuebles		
221	711	Para pago de alquileres de los locales que ocupan las Dependencias Centrales, Provinciales y las especiales de Ceuta y Melilla 15.802.000 Total del concepto 32.971.000	2.341.000	
222	711	Para obras de conservación y reparación de inmuebles, propios o arrendados 4.089.000 Total del concepto 4.582.000	1.159.000	
		Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados		
241	711	Gastos de viaje del Ministro y su séquito, comisiones y servicios especiales en España y en el extranjero, etc. 24.965.000	10.500.000	
		Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios		
257 Nuevo	711	Para gastos de publicaciones 9.000.000		
		Artículo 27.—Mobilario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación		
271	711	Para adquisición, conservación y reparación de muebles, máquinas de escribir, etc. 22.917.000	9.300.000	
		(Las precedentes modificaciones son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		Capítulo 4.—Transferencias corrientes		
		Artículo 42.—A Organismos autónomos		
428	717	Se modifica la dotación del siguiente subconcepto: 2. A la misma para promoción de la cultura popular mediante el plan programado de emisiones televisadas. (Crédito incluido en el Plan de Inversiones Públicas.) 96.100.000 (Ley 1/1969, de 11 de febrero.)	28.500.000	
429 Nuevo	73	Subvención al Instituto Nacional de Publicidad 9.500.000		
472	53	Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro Subvención a la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio. 3.555.000 (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	3.355.000	
		Capítulo 6.—Inversiones reales		
		Artículo 61.—Palacio de Exposiciones y Congresos		
611	73	Para la terminación de la construcción, gastos de decoración, mobiliario, maquinaria y demás precisos para la instalación y puesta en servicio del Palacio de Exposiciones 32.000.000	2.000.000	
		Suma y sigue 167.481.360	38.360	

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES
 02.—SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
 03.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Funcio-	Econo-			
		Suma anterior	167.481.360	38.360
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 72.—A Organismos autónomos		
721	717	Subvención a la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular para la creación de diez locales y obras de mejoramiento de los existentes, etc.	35.000.000	3.000.000
		Artículo 75.—A Empresas		
751	714	Subvención a la Agencia EFE para gastos de instalación de Delegaciones y Red de Comunicaciones en el exterior para la acción informativa en el extranjero	92.800.000	12.800.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 01	183.281.360	38.360
SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TÉCNICA				
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	Varios	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 02	12.000	—
SERVICIO 03.—DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA				
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	714	06. Cuerpo de Inspectores de la Dirección General de Prensa		
		Coefficiente 3,3.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 118.800 pesetas	13.182.000	1.017.000
112	714	07. Cuerpo de Traductores de la Dirección General de Prensa		
		Coefficiente 2,9.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas	1.656.000	128.000
		(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	714	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 03	1.157.000	—

04.—DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION
Y TELEVISION

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE RADIODIFUSION Y TELEVISION				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>				
111	715	98. Cuerpo de Ingenieros de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas	5.430.700	410.000
112	715	99. Cuerpo de Ayudantes de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas	2.819.300	410.000
		(Decreto-Leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>				
121	715	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
Capítulo 6.—Inversiones reales				
Artículo 61.— <i>Inversiones para mejoras de la Red de Emisoras de Radio Nacional de España</i>				
611	715	Construcción, adquisición y reforma de edificios y estudios para Emisoras de Radiodifusión	21.000.000	3.000.000
612	715	Gastos de adquisición e instalación de Emisoras de Radiodifusión con cadenas de enlace entre Emisoras y Centros Regionales	16.000.000	4.000.000
613	715	Gastos de instalación del Centro Emisor de Ocaña-Noblejas (cuarta anualidad)	98.000.000	13.000.000
Artículo 62.— <i>Inversiones para mejoras de la Red de Emisoras de Televisión Española</i>				
621	715	Ampliación de potencia de Emisoras y adquisición e instalación de transmisores y repetidores para la primera y segunda Cadena	110.000.000	25.000.000
622	715	Duplicación de los enlaces de la Red primaria y prolongación hasta los transmisores	31.000.000	6.000.000
623	715	Construcción, adquisición y reforma de edificios y Estudios para Emisoras de Televisión	36.000.000	26.000.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 04	52.649.000	25.000.000

05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR
Y ESPECTACULOS

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE CULTURA POPULAR Y ESPECTACULOS				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
121	Varios	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general	240.000	12.000
(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)				
Capítulo 6.—Inversiones reales				
Artículo 61.—Promoción interior y exterior del Libro Español				
611	714	Construcción de casetas y montaje de Ferias del Libro Español en ciudades españolas, de acuerdo con el Plan de Ferias Nacionales programado al efecto	5.000.000	500.000
612	133	Para iguales atenciones en el extranjero	3.000.000	500.000
613	714	Instalación de nuevas delegaciones y de oficinas del Instituto Nacional del Libro Español en España e Iberoamérica.	10.000.000	2.000.000
614	714	Instalación de una oficina promotora de traducción de libros especiales y de coediciones impresas en España	3.000.000	1.000.000
616	714	Instalación de librerías oficiales y fomento de ediciones de libros de interés nacional en territorio nacional	12.000.000	5.000.000
Artículo 62.—Promoción intelectual y artística				
621	718	Establecimiento de aulas de cultura en Asociaciones de carácter cultural, especialmente en Ateneos	9.000.000	1.000.000
622	718	Establecimiento de salas de conciertos y Exposiciones de Artes Plásticas	6.000.000	1.000.000
Artículo 63.—Promoción de la Cultura Popular				
631	718	Construcción de auditorios y montaje de recintos para la celebración de Festivales de España, tanto en la red nacional española como para la promoción de espectáculos españoles de carácter cultural en el extranjero, especialmente en Hispanoamérica	17.000.000	2.000.000
Artículo 64.—Expansión del cine español en el extranjero				
641	133	Adquisición en el extranjero de salas para exhibición del cine español	10.000.000	700.000
642	133	Adquisición de películas españolas en distribución	57.000.000	6.300.000
Artículo 65.—Inversiones para realización de campañas teatrales en el país				
651	716	Para realización en el año actual de gastos de inversión en hasta siete campañas teatrales en territorio nacional, de acuerdo con el Plan de Expansión del Teatro Nacional	17.000.000	2.000.000
Artículo 66.—Enseñanza cinematográfica				
661	716	Gastos de adquisición de material de iluminación y rodaje, e instalación técnica, para los estudios cinematográficos de la nueva Escuela Oficial de Cinematografía	6.000.000	1.000.000
(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)				
TOTAL DEL SERVICIO 05				
			23.012.000	

06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>				
111	87	05. Cuerpo de Interpretes Informadores		
		Coefficiente 2,9.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo que- da establecido en 104.400 pesetas	15.392.000	L.187.900
112	87	Personal no escalafonado		
		Coefficiente 2,3.		
		1 Dibujante, a 82.800 pesetas anuales; trienios y pagas ex- traordinarias	118.000	9.100
		(Decreto-Leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de no- viembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	87	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial respon- sabilidad del Director general	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios				
Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>				
255	87	Para gastos de todas clases y por todos los medios de di- fusión de propaganda turística, campañas de publicidad, conurrencia a Ferias y Exposiciones, etc.	412.500.000	4.500.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes				
Artículo 43.— <i>A Corporaciones Locales</i>				
431	87	Subvenciones a Corporaciones Locales para toda clase de propaganda y publicidad turística. (Crédito incluido en el Programa de Inversiones Públicas)	28.000.000	2.000.000
Artículo 47.— <i>A Instituciones sin fines de lucro</i>				
471	87	Para ayuda de gastos de sostenimiento de las Escuelas de Hostelería construidas por el Ministerio de Información y Turismo. (Crédito incluido en el Programa de Inver- siones Públicas, 13.000.000 de pesetas)	16.000.000	10.000.000
Capítulo 6.—Inversiones reales				
Artículo 61.— <i>Alojamientos turísticos propiedad del Estado</i>				
611	87	Para la creación de nuevos alojamientos hoteleros propiedad del Estado, cuya explotación se encomienda a la Admi- nistración Turística Española, etc.	125.000.000	250.000.000
613	87	Para las obras de infraestructura de cinco Estaciones Inver- nales de Montaña, con arreglo al Programa del Plan de Desarrollo	134.100.000	3.000.000
		<i>Suma y sigue</i>	10.709.000	260.000.000

06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL TURISMO
07.—DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES
TURISTICAS

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i>	10.709.000	260.000.000
		Artículo 62.—Enseñanzas Profesionales Turísticas		
621	87	Para la creación de Escuelas de Hostelería, programa previsto para el año actual en el Plan de Desarrollo	207.400.000	156.800.000
622	87	Creación de la Escuela Oficial de Turismo. (Se suprime el concepto y su dotación)		55.000.000
		Artículo 63.—Oficinas de Información y Turismo		
631	87	Creación de nuevas Oficinas Nacionales de Información y Turismo y para obras de renovación, mejora y ampliación de las existentes	20.000.000	5.000.000
632	134	Para iguales atenciones de Oficinas de Información de Turismo en el extranjero	25.000.000	5.000.000
		Artículo 64.—Acondicionamiento de Cotos de Caza y Pesca		
641	87	Para obras de mejoras de pastos, accesos, construcción de Refugios y mejoras e instalación en los Cotos Nacionales de Caza y Pesca, cuya explotación tiene encomendada la Administración Turística Española	27.000.000	4.000.000
		Capítulo 7.—Transferencias de capital		
		Artículo 73.—A Corporaciones Locales		
731	87	Subvención a Corporaciones Locales para promoción turística	12.700.000	2.100.000
		Artículo 75.—A Empresas		
751	87	Subvención a Entidades y personas privadas para ayuda de la construcción e instalación de Estaciones Invernales de Montaña	30.000.000	3.000.000
752	87	Subvención a la Organización Sindical, a Entidades privadas y particulares para ayuda de la construcción de ciudades y casas de vacaciones	27.300.000	5.900.000
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06	192.509.000	315.000.000
		SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	87	Gastos de representación		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general	240.000	12.000
		(Artículo 16 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 07	12.000	—

08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
SERVICIO 08.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>				
111	715	Personal «a extinguir» de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión		
		Coefficiente 2,3.		
		El sueldo anual de los 3 Locutores queda establecido en 82.800 pesetas	490.500	38.000
112	87	Personal procedente de la Zona Norte de Marruecos		
		11. CUERPO DE INTÉRPRETES INFORMADORES		
		Coefficiente 2,9.		
		El sueldo anual del funcionario de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas	193.500	15.000
		Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
Capítulo 4.—Transferencias corrientes				
Artículo 48.—A Familias				
481 Nuevo	61	Atenciones que estaban dotadas en el suprimido Presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas	540.000	
		(Artículo 5. ^a de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 08	593.000	

RESUMEN		Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales		183.281.360	38.360
Servicio 02.—Secretaría General Técnica		12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Prensa		1.157.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Radiodifusión y Televisión		52.649.000	25.000.000
Servicio 05.—Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos		23.012.000	—
Servicio 06.—Dirección General de Promoción del Turismo		192.509.000	315.000.000
Servicio 07.—Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas		12.000	—
Servicio 08.—Obligaciones a extinguir		593.000	—
TOTAL GENERAL		453.225.360	340.038.360

RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y ALQUILERES

SECCION VEINTICUATRO

(En miles)

ARTICULOS	SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
		Ministerio Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Prensa	Dirección Ge- neral de Ra- diodifusión y Televisión
Núm.	DENOMINACION				
A) OPERACIONES CORRIENTES					
REMUNERACIONES DE PERSONAL					
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias	76.441	—	14.838	8.250
12	Otras remuneraciones	302.774	430	430	430
13	Complemento familiar	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería	—	—	—	—
16	Jornales	47.363	—	—	26.287
17	Personal eventual, contratado y vario	130.869	150	8.363	—
18	Cuota Seguros Sociales	53.468	—	—	—
19	Clases Pasivas	—	—	—	—
Total Capítulo 1		410.915	580	23.631	34.967
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS					
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina	64.942	—	—	25
22	Gastos de inmuebles	37.553	—	—	11.758
23	Transportes y comunicaciones	2.203	—	—	14.090
24	Dietas, locomoción y traslados	25.165	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios	28.818	930	950	51.974
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios)	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación	24.917	—	—	5.000
28	—	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos	—	—	—	—
Total Capítulo 2		183.598	930	950	82.847
INTERESES					
31	De deuda representada por títulos valores	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos	—	—	—	—
33	De depósitos	—	—	—	—
Total Capítulo 3		—	—	—	—
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
41	Al Estado	—	—	—	—
42	Al Organismos autónomos	390.710	—	—	—
43	Al Corporaciones Locales	—	—	—	—
44	Al la Seguridad Social	—	—	—	—
45	Al Empresas	381.250	—	—	—
46	Al Instituciones financieras	—	—	—	—
47	Al Instituciones sin fines de lucro	18.843	—	—	—
48	Al Familias	1.464	—	—	—
49	Al Exterior	122	—	—	2.100
Total Capítulo 4		793.389	—	—	2.100
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		1.387.902	1.510	24.581	119.914

DETALLES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

(en pesetas)

INFORMACION Y TURISMO

05. Dirección Ge- neral de Cul- tura Popular y Espectáculos	06. Dirección Ge- neral de Pro- moción del Turismo	07. Dirección Ge- neral de Em- presas y Actividades Turísticas	08. Obligaciones a extinguir	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
—	15.510	—	684	—	—	—	—	115.723
— 430	430	— 430	—	—	—	—	—	105.354
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
22.110	6.837	10.500	—	—	—	—	—	73.650
—	—	—	—	—	—	—	—	178.829
—	—	—	—	—	—	—	—	53.468
—	—	—	—	—	—	—	—	—
22.540	22.777	10.930	684	—	—	—	—	527.024
—	575	—	—	—	—	—	—	65.542
—	—	—	—	—	—	—	—	49.311
12.000	—	—	—	—	—	—	—	28.293
—	—	—	—	—	—	—	—	25.165
66.286	426.900	30.750	—	—	—	—	—	606.608
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	2.000	50	—	—	—	—	—	31.967
—	—	—	—	—	—	—	—	—
80.286	427.525	30.750	—	—	—	—	—	806.886
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	28.574	—	—	—	—	—	—	419.284
—	28.000	—	—	—	—	—	—	28.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	12.000	—	—	—	—	—	393.250
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	27.620	—	—	—	—	—	—	47.463
—	1.900	500	540	—	—	—	—	4.404
—	—	—	—	—	—	—	—	2.222
—	86.094	12.500	540	—	—	—	—	894.623
102.826	536.386	54.180	1.224	—	—	—	—	2.228.533

		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
ARTICULOS			Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Prensa	Dirección General de Radiodifusión y Televisión
Núm.	DENOMINACION					
B)	OPERACIONES DE CAPITAL					
	INVERSIONES REALES					
61		32.000				135.000
62		—				177.000
63		—				—
64		—				—
65		—				—
66		—				—
67		—				—
68		—				—
69		—				—
	Total Capítulo 6	32.000	—	—	—	312.000
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
71	Al Estado	—				—
72	A Organismos autónomos	35.000				—
73	A Corporaciones Locales	—				—
74	A la Seguridad Social	—				—
75	A Empresas	92.800				—
76	A Instituciones financieras	—				—
77	A Instituciones sin fines de lucro	—				—
78	A Familias	—				—
79	Al Exterior	—				—
	Total Capítulo 7	127.800	—	—	—	—
	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS					
81	Constitución de depósitos	—				—
82	Adquisición de títulos a corto plazo	—				—
83	Adquisición de obligaciones	—				—
84	Adquisición de acciones	—				—
85	Concesión de préstamos a corto plazo	150				—
86	Concesión de préstamos a largo plazo	—				—
	Total Capítulo 8	150	—	—	—	—
	VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS					
91	Devolución de depósitos	—				—
92	Amortización de deuda emitida a corto plazo	—				—
93	Amortización de deuda emitida a largo plazo	—				—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo	—				—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo	—				—
	Total Capítulo 9	—	—	—	—	—
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	159.950	—	—	—	312.000
	RESUMEN					
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.387.902	1.510	24.581	—	119.914
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	159.950	—	—	—	312.000
	Total general	1.547.852	1.510	24.581	—	431.914

(Continued.)